



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."*

234/2007

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe acerca del plan de reparación, bacheo, repavimentación, etcétera, de las calles de nuestra ciudad en virtud de la Emergencia Vial declarada mediante Ordenanza Municipal 4985 y la creación del Fondo para la Emergencia Vial mediante Ordenanza Municipal 5069 en su Anexo VII, artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- A los fines de lo requerido en el artículo 1º, la información deberá contener el plan y proyectos elaborados en ese sentido, incluyendo el siguiente detalle:

- proyectos elaborados o en ejecución y su alcance;
- plan de trabajos para la ejecución de los mismos (plazos de desarrollo);
- inversión estimada para la temporada;
- si existen trabajos en ejecución ya sea por contrato o administración, informar avance e inversión a la fecha;
- monto recaudado a la fecha en concepto de fondo para el mantenimiento vial;
- todo otro dato que considere oportuno sobre el plan a llevar a cabo.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 223 /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/09/2016.-

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Silvio BOCCHICCHIO  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Presidencia